



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO

FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 787 14 JUN. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 536-2016-MTC/16

Lima, 13 JUN. 2016

Vista, la Carta S/N con HR N° T-130489-2016, presentada por la empresa MUR – WY S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20470407442, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 473-2016-MTC/16.01.RLTD.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobada conforme a lo previsto por el artículo 113° de la Ley N° 27444;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 158-2016-MTC/16.JES, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa MUR – WY S.A.C., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera otorgado





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015-MTC/01
14 JUN. 2016
Reg. N° 887
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 536-2016-MTC/16

mediante Resolución Directoral N° 1788-2014-MTC/15 de fecha 24 de abril de 2014 la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 24 de abril de 2019;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas normativas referidas al Transporte de Productos Explosivos;

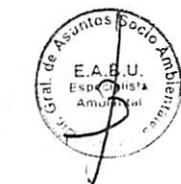
Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas de nivel regional y local;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa MUR – WY S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO ONU
1	NITRATO AMÓNICO (NITRATO DE AMONIO EN PRILLS)	1942



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO ONU
2	EMULSIÓN DE NITRATO DE AMONIO (SUSPENSIÓN O GEL)	3375
3	EXPLOSIVOS PARA LA VOLADURA TIPO A (DINAMITA SEMI GELATINA)	0081
4	EXPLOSIVOS PARA LA VOLADURA TIPO B (AGENTE PARA VOLADURA)	0331
5	EXPLOSIVOS PARA LA VOLADURA TIPO E (EMULSIÓN EXPLOSIVA)	0241
6	MECHA DETONANTE FLEXIBLE (CORDÓN DETONANTE)	0065
7	DETONADORES NO ELÉCTRICOS PARA VOLADURA	0029
8	CONJUNTO DE DETONADORES NO ELÉCTRICOS	0360/0361
9	CARGAS EXPLOSIVAS PARA USO CIVIL SIN DETONADOR (BOOSTER)	0442
10	CONCENTRADO DE ZINC	3077
11	CONCENTRADO DE PLOMO	2291/1872/1469
12	CONCENTRADO DE COBRE	1557/2570/ 1549/3077
13	CONCENTRADO DE PLATA	1493
14	CONCENTRADO DE MOLIBDENO	1950/1263
15	ÁCIDO NÍTRICO	2031
16	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789
17	ÁCIDO SULFÚRICO	1830
18	BÓRAX DECAHIDRATADO	1458
19	CARBÓN ACTIVADO	1362
20	CIANURO DE SODIO	1689
21	CLORO	1017
22	CLORURO FÉRRICO	2582
23	FUNDENTE	2291
24	HIDROSULFURO DE SODIO	2922
25	HIPOCLORITO DE SODIO	1823
26	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748
27	HIPOCLORITO DE SODIO	1861
28	MERCURIO	2809
29	ÓXIDO DE CALCIO	1910
30	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2014
31	POLVO DE ZINC	1436
32	REFRIGERANTE	3082





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 887

14 JUN. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 536-2016-MTC/16

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO ONU
33	SULFATO DE COBRE	3077
34	SULFATO DE ZINC	3077
35	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	3342
36	XANTATO ISOPROPÍLICO DE SODIO	3342

En las siguientes rutas:

RUTA	ORIGEN-DESTINO
Ruta 1	LIMA-NAZCA-CAMANÁ-AREQUIPA-PUNO-CARUMAS (MOQUEGUA)
Ruta 2	LIMA-NAZCA-CAMANÁ-AREQUIPA-MOQUEGUA-CARUMAS (MOQUEGUA)
Ruta 3	MOLLENDO (AREQUIPA)-AREQUIPA-PUNO-CARUMAS (MOQUEGUA)
Ruta 4	ILO (MOQUEGUA)-MOQUEGUA-TORATA-CARUMAS (MOQUEGUA)
Ruta 5	LIMA-NAZCA-PUQUIO-ISAHUACA-HUACUYO-HUAQUIRCA (APURÍMAC)
Ruta 6	PISCO (ICA)-NAZCA-PUQUIO-ISACAHUACA-HUACUYO-HUAQUIRCA (APURÍMAC)
Ruta 7	CUSCO-ABANCAY-CHALHUANCA-ISACAHUACA-HUACUYO-HUAQUIRCA (APURÍMAC)
Ruta 8	CUSCO-COYABAMBA-SANTO TOMÁS-HUACUYO-HUAQUIRCA (APURÍMAC)
Ruta 9	LIMA-NAZCA-CAMANÁ-AREQUIPA-IMATA-OCUVIRI (PUNO)
Ruta 10	MOLLENDO (AREQUIPA)-AREQUIPA-IMATA-OCUVIRI (PUNO)
Ruta 11	LIMA-NAZCA-PUQUIO-NEGROMAYO-CHAVIÑA (AYACUCHO)
Ruta 12	LIMA-NAZCA-PUQUIO-CHAVIÑA (AYACUCHO)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUTA	ORIGEN-DESTINO
Ruta 13	PISCO (ICA)-NAZCA-PUQUIO-CHAVIÑA (AYACUCHO)
Ruta 14	LIMA-CERRO AZUL-CHINCHA-CHAVÍN (ICA)
Ruta 15	LIMA-NAZCA-CAMANÁ-MOQUEGUA-TACNA-PUCAMARCA (TACNA)
Ruta 16	LIMA-NAZCA-PUQUIO-ISCAHUACA-HUACUYO-QUIÑOTA (CUSCO)
Ruta 17	LIMA-NAZCA-CAMANÁ-AREQUIPA-ESPINAR-SANTO TOMÁS-QUIÑOTA (CUSCO)
Ruta 18	CUSCO-CAPACMARCA-SANTO TOMÁS-QUIÑOTA (CUSCO)
Ruta 19	LIMA-LURÍN-PAMPAS DE HUARANGAL (LIMA)
Ruta 20	CUSCO-CHAVÍN (ICA)
Ruta 21	LIMA-ICA-MINA ANTAPITE
Ruta 22	LIMA-NAZCA-PAMPA CALERAS-PUQUIO-MINA SELENE-CHALHUANCA-ABANCAY
Ruta 23	LIMA-YAUCA-MINA AURIFERA DEL SUR
Ruta 24	LIMA-CHALA-MINA CARAVELÍ
Ruta 25	LIMA-ATICO-MINA CALPA
Ruta 26	LIMA-CAMANÁ-MINA CERRO VERDE-AREQUIPA
Ruta 27	LIMA-CORCONA-POLVORIN CIPENSA
Ruta 28	LIMA-SAN MATEO-CASAPALCA-MINA YAULIYACU-MINA CASAPALCA
Ruta 29	LIMA-TICLIO-MOROCOCHA-MINA MOROCOCHA-MINA CORONA
Ruta 30	LIMA-CUTOFF-YAULI-MINA VOLCAN-MINA SAN CRISTÓBAL
Ruta 31	LIMA-LA OROYA-MINA DOE RUN
Ruta 32	LIMA-HUANCAYO-CHUPACA-MINA YAURICOCHA
Ruta 33	LIMA-MOROCOCHA-MINA AUSTRIA DUVAZ
Ruta 34	LIMA-CAJAMARQUILLA
Ruta 35	LIMA-LA OROYA-TARMA-SAN RAMÓN-LA MERCED-MINA SAN VICENTE
Ruta 36	LIMA-LA OROYA-CARHUAMAYO-PAUCARTAMBO-YUNCAN
Ruta 37	LIMA-LA OROYA-CARHUAMAYO-COLQUILIRCA-MINA BROCAL-UNISCH FCCA-HUALLAY-MINA HUARON-MINA CHUNGAR-ALPAMARCA
Ruta 38	LIMA-LA OROYA-COLQUILIRCA-LA QUINUA-CHICRIN-HUANUCO
Ruta 39	LIMA-LA OROYA-CULQUILIRCA-CERRO DE PASCO-MINA PARAGHA-EL PORVENIR-MINA MILPO
Ruta 40	LIMA-LA OROYA-COLQUILIRCA-LA QUINUA-MINA ATACUCHA
Ruta 41	LIMA-LA OROYA-HUANCAYO-PAMPAS-MINA COBRIZA
Ruta 42	LIMA-LA OROYA-HUANCAYO-HUANDO-MINA MARTA





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO

FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 887

14 JUN. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 536-2016-MTC/16



RUTA	ORIGEN-DESTINO
Ruta 43	LIMA-LA OROYA-HUANCAYO-HUANDO-HUANCAVELICA-MINA JULCANI
Ruta 44	LIMA-CHINCHA-GROCIO PRADO-MINA CERRO Lindo
Ruta 45	LIMA-PISCO-HUMAY-PEAJE PACRA-HUAYTARA-RUMICHACA-STA. INES-CASTROVIRREYNA
Ruta 46	LIMA-PISCO-HUMAY-PEAJE PACRA-STA. INES-MINA SAN GENARO-MINA CAUDALOSA-MINA RECUPERADA
Ruta 47	LIMA-PISCO-HUMAY-RUMICHACA-AYACUCHO
Ruta 48	LIMA-MOQUEGUA-CAMIARA-MINA TOQUEPALA
Ruta 49	LIMA-MOQUEGUA-MINA CUAJONE-DESAGUADERO
Ruta 50	LIMA-AREQUIPA-MINA TINTAYA-JULIACA-MINA SAN RAFAEL
Ruta 51	MINA TINTAYA-BATEAS-ANTAPACAY-ESPINAR-CONSTANCIA-LAS BAMBAS
Ruta 52	LIMA-AREQUIPA-SAN GABRIEL
Ruta 53	LIMA-TRUJILLO-OTUZCOMINA QUIRUVILCA-BARRICK-HUAMACHUCO
Ruta 54	LIMA-TRUJILLO-OTUZCO-SANTIAGO DE CHUCO-MINA COMARSA-SAN SIMÓN
Ruta 55	LIMA-TRUJILLO-CASAGRANDE-MINA SALLAPULLO
Ruta 56	LIMA-TRUJILLO-PACASMAYO-MINA TEMBLADERA-CHILETE-CAJAMARCA-MINA YANACOA-MINA CORONA HUALGAYOC
Ruta 57	LIMA-DISTRITO DE PARAMONGA-ANCASH-DISTRITO DE SAN MARCOS-MINA ANTIMINA
Ruta 58	LIMA-AREQUIPA-DISTRITO DE CONDESUYOS-MINA ARCADE
Ruta 59	LIMA-AREQUIPA-DISTRITO CAYLLOMA-MINA CAYLLOMA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RUTA	ORIGEN-DESTINO
Ruta 60	LIMA-ICA-PROVINCIA DE NAZCA-AYACUCHO-APURÍMAC-PROVINCIA DE COTABAMBAS-MINA LAS BAMBAS
Ruta 61	LIMA-ICA-PROVINCIA DE NAZCA-AYACUCHO-APURÍMAC-CUSCO-PROVINCIA DE ESPINAR-MINA ANTAPACCAY



ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa MUR – WY S.A.C., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.



Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales